



DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Fernando Mercado Guaida**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º fracción XXXVIII, 5º fracción I, 83, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS A FIN DE QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISEÑEN E IMPLEMENTEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN LA ECONOMÍA CIRCULAR EN SUS DEMARCACIONES.





PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según el INEGI, en la Ciudad de México habitan poco más de 9.2 millones de personas¹, adicional a ello se estima que transitan más de un millón de personas diariamente para realizar sus actividades laborales, educativas y comerciales, lo cuál da como resultado un impacto desfavorable a las condiciones climáticas de la urbe, por lo que la necesidad de diseñar estrategias que coadyuven en la reparación de estos daños es de extrema urgencia.

La Capital del país, desde hace unos años, ha empezado la transición hacia una Economía Circular, sin embargo, el esfuerzo debe de ser en conjunto con todos los ordenes de gobierno, así como con distintos actores relevantes en el diseño, organización, implementación, seguimiento y difusión de lo que es una necesidad global, frente a los estragos naturales y económicos que significa permanecer en una economía basada en “tomar, hacer, desechar”², es decir, una economía lineal.

La coordinación entre gobierno, sociedad civil y el sector privado es primordial para un cambio de paradigma en materia de aprovechamiento de recursos al máximo.

ANTECEDENTES

- I. La Economía Circular se define como “Un marco de solución de sistemas que aborda desafíos globales como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, los desechos y la contaminación. Se basa en tres principios, impulsados por el diseño: eliminar los residuos y la contaminación, hacer circular productos y materiales, y regenerar la naturaleza.”

¹ INEGI, censo 2020. Página oficial, <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=09>

² Hacia Una Economía Circular: Motivos Económicos Para Una Transición Acelerada, Ellen Macarthur Foundation. 2012.





- II. Con fecha 27 de diciembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.
- III. El Plan de Acción Basura Cero, hacía una Economía Circular presentado por el Gobierno de la Ciudad de México en mayo del 2019, consiste en la implementación de mecanismos orientados a reducir la cantidad de residuos que llegan a los rellenos sanitarios, mediante la promoción de una cultura social enfocada a la separación de residuos y la correcta disposición en Estaciones de Transferencia, buscando incrementar la cantidad de residuos que por sus características y una correcta separación pueden ser valorizables y retornar a las cadenas de producción.³
- IV. En el año 2019 se presenta el “Programa Ambiental y de Cambio Climático para la Ciudad de México 2019-2024” que contiene la estrategia que se adopta para dar sostenibilidad al medio ambiente a través de siete metas: la rehabilitación y ampliación de las áreas verdes; el rescate de ríos y cuerpos de agua; un manejo sustentable del agua; un mejor uso de residuos sólidos; avanzar hacia un sistema de movilidad integrada y sustentable; mejorar la calidad del aire; e impulsar fuentes alternativas de energía limpia.⁴
- V. En el año 2021 se presenta el “Programa de Acción Climática 2021-2030” y la “Estrategia local de Acción Climática de la Ciudad de México 2021-2050”, que contemplan acciones de mitigación y adaptación al cambio climático relacionadas con el tratamiento adecuado de los residuos que se generan en la Ciudad. En ellos se establecen metas de reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero ocasionadas

³ Basura Cero. Secretaría del Medio Ambiente, Gobierno de la Ciudad; página oficial:

<https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/basura-cero>

⁴ Programa Ambiental y de cambio climático para la Ciudad de México 2019-2024. Gobierno de la Ciudad, página oficial:

<http://www.sadmsa.cdmx.gob.mx:9000/datos/storage/app/media/docpub/GobiernoCDMX/programa-de-medio-ambiente-y-cambio-climatico-uv.pdf>





por el mal manejo de los residuos, todo ello bajo un enfoque de economía circular.⁵

CONSIDERANDO

PRIMERO. – De conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es un derecho de las y los diputados *iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.*

SEGUNDO.- El Gobierno de la Ciudad de México tiene atribuciones respecto a la implementación de políticas públicas en materia de Medio Ambiente, conforme lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 16 Inciso A numerales 4 y 5, mismo que a la letra dicen:

"Artículo 16

Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

A. Medio Ambiente

1. – 3. [...]

4. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.

⁵ "Programa de Acción Climática 2021-2030" y "Estrategia local de Acción Climática de la Ciudad de México 2021-2050". Secretaría del Medio Ambiente, página oficial: http://www.sadma.cdmx.gob.mx:9000/datos/storage/app/media/docpub/sedema/PACCM_y_ELAC.pdf





5. Las autoridades, en el marco de su competencia, adoptarán medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente. Quienes generen residuos son corresponsables de su gestión integral y de la remediación de los sitios contaminados.

Las autoridades prestarán de manera exclusiva y gratuita los servicios de barrido, recolección, transportación y destino final.

El tratamiento, aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos, se desarrollarán con base en los mecanismos que las leyes permitan.

Queda prohibida la privatización y concesión de los servicios públicos de recolección y tratamiento de residuos sólidos.

Se abandonará de forma progresiva el uso de productos no biodegradables, no reciclables y de elevado impacto ambiental. El Gobierno de la Ciudad contará con una política educativa e informativa dirigida a sus habitantes sobre el manejo de los residuos y su impacto al medio ambiente.

La prestación de los servicios de gestión integral de los residuos sólidos es responsabilidad pública, para lo cual se desarrollarán los mecanismos que las leyes permitan.

El Gobierno de la Ciudad deberá adoptar las tecnologías que permitan el manejo sustentable de los residuos sólidos.

[...]”

TERCERO.- Según lo dispuesto por el artículo 35 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente tiene la facultad de *Establecer las políticas públicas, programas y acciones encaminadas a proteger y garantizar los derechos ambientales, de conformidad con la Constitución Local, por medio de la preservación y*

#Cercanía
EnElCongreso





restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales de la Ciudad.

CUARTO.- Las Alcaldías tienen competencia en materia de protección al medio ambiente, según lo dispuesto por el artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, asimismo, dichas acciones deberán ser coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, conforme lo estipulado en el artículo 40 de la Ley antes citada.

QUINTO.- Conforme al artículo 52 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las atribuciones en materia de protección al medio ambiente son las siguientes:

*Artículo 52. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección al medio ambiente, **coordinadas con el Gobierno de la Ciudad** u otras autoridades, son las siguientes:*

I. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

*II. **Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico** que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;*

*III. **Diseñar e implementar**, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad, **acciones** que promuevan la innovación científica y tecnológica **en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente**;*

IV. Vigilar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad, que no sean ocupadas de manera ilegal las áreas naturales protegidas y el suelo de conservación;

*V. **Promover la educación y participación** comunitaria, social y privada para la **preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente**;*





- VI. Diseñar e implementar programas de reforestación de especies arbóreas idóneas para el entorno y la infraestructura urbana en las vías secundarias de las demarcaciones territoriales;
- VII. Promover y fomentar entre las personas el cuidado de las áreas verdes en el entorno inmediato a su domicilio, y
- VIII. Las demás que le confieren esta y otras disposiciones jurídicas en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como de Urgente y Obvia Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS A FIN DE QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISEÑEN E IMPLEMENTEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN LA ECONOMÍA CIRCULAR EN SUS DEMARCACIONES.

ATENTAMENTE

FERNANDO MERCADO GUAIDA

Diputado J. Fernando Mercado Guaida

Congreso De La Ciudad De México

II Legislatura

Ciudad de México a 17 de febrero de 2022.

#Cercanía
EnElCongreso

